



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

C/ OBISPO GONZÁLEZ , Nº 9 23002 JAÉN
EXT. 9416; TELÉFONO: 953 21 91 00

PROCEDIMIENTO	10501. REMESAS DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES	
EXPEDIENTE	191/2023/LIQT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	P2305000H	AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de fecha 20/02/2023 el Padrón contributivo (liquidaciones) de la **Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 2023**, las cuales deberán ser abonadas en dos plazos, uno por cada semestre del año, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los dos plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- **PRIMER PLAZO:** Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2023
- **SEGUNDO PLAZO:** Del 1 de julio al 31 de agosto de 2023

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo podrán descargarlo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, o bien, se les facilitará el mismo en los Puntos de Atención del Servicio de Recaudación Municipal en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 20/02/2023 HORA: 11:46:34

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113073541535445	PÁGINA 1/1